"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LAPACHAL Y AVDA. GUARANI", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES S.A., CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 17 días del mes de setiembre, del año dos mil doce, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de Alto Vera con RUC Nº 80023806-0, el Sr. **HERNÁN ARIEL AVALOS,** paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.663.041, **INTENDENTE MUNICIPAL**, según A.I Nº 39/2.010 de la Justicia Electoral de Itapuá; y la Secretario de la Intendencia Municipal Sr. PEDRO MACIEL con C.I.Nº. 1.462.457, nombrado por Resolución Municipal Nº 231/2011, La Municipalidad con domicilio Sobre la Calle 20 de diciembre N° 01, en Alto Vera, en adelante denominada la **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa CONSTRUCCIONES S.A., con RUC No.80066270-9, representado en este acto por el señor Gelson Fin Eggers, con documento de identidad No. 2.339.278, domiciliado en la localidad de caronay del Distrito de Alto Vera-Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA;** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LAPACHAL Y AVDA. GUARANI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE LAPACHAL Y AVDA. GUARANI", el CONTRATISTA obtuvo la adjudicación de la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **243.904** , Adjudicado por Resolución Nº ..912../2012 de fecha ..17../..09../2012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. -

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, y el plazo de culminación de

Gelson Fin Eggers
Presidente

los trabajos, se establecen en 60 (sesenta) días hábiles después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados Sobre La Calle Yegros - Distrito De Alto Vera.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 87.976.612.- (ochenta y siete millones novecientos setenta y seis mil seiscientos doce guaraníes) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: -

Item	Descripcion	UM	Cantidad	Unitario (IVA incluido si corresponde)	(Precio unitario por cantidad)
1	**Movimiento de suelo:** Apertura de caja y desalijo de Materiales sobrantes	m2	2,400.00	2,500	6,000,000
2	Empedrado de piedra basáltica sobre Tierra colorada del lugar	m2	2,024.00	35,000	70,840,000
3	Cordón cuneta de hormigón 1:3:3 de 60 cm. E=15 cm	ml	406.00	52	21,112
4	Badén de hormigón 1:3:3 de 1.20 m de ancho e=15 cm	Unidad	1.00	2,000,000	2,000,000
5	Cordón escondido de hormigón Prefabricado30x10cm	ml	182.00	39,000	7,098,000
6	Adecuación de cañerías de agua corrientes	Gbl	1.00	2000000	2,000,000
	Total Iva incluido				**87,959,112**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 35.190.644 (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO); B) el 30% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs.26.392.986 (GUARANIES VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS); C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs.26.392.986 (GUARANIES VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS).-

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30-011 Recursos Royalties.-

Celson Fin Eggers
Presidente

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato el mismo día de suscripción del contrato el resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.-

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose 3 (tres) meses.-

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, garantía que tendrá vigencia de 90 (noventa) días; asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución.-

Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.-

Gelsen Vin Eggers
Presidente

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.-

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Alto Vera – Departamento de Itapúa.-

.....
Construcciones S.A.
Contratista
Gelson Fin Ogera
Presidente

.....
Sr. Pedro Maciel
Secretario Municipal

.....
Sr. Hernán Ariel Avalos
Intendente Municipal